



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 637.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN HOGAR SAN PEDRO CLAVER DE LA CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS POBRES DE SAN PEDRO CLAVER**. Dicho subsidio se otorgará mediante un solo desembolso durante el año 2016; constituyéndose el referido subsidio en un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda al mencionado organismo, con lo cual se le da fiel cumplimiento al Convenio de Cooperación y Coordinación entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación Hogar San Pedro Claver de la Congregación Hermanitas de los Pobres de San Pedro Claver, para la ejecución del Componente Cinco: Mejoramiento e Inversión en Infraestructura de Espacios Físicos del Programa "Nuestros Mayores Derechos". De esta manera, al otorgarse dicho subsidio, se estará contribuyendo para que dicha Asociación pueda fortalecer y mejorar los servicios y la atención que se presta a los residentes de dicho hogar, a través de la mejora del equipo, la tecnificación del personal y la actualización de protocolos de atención. Dentro del Componente Cinco ya mencionado, se dará especial énfasis a la actividad Dos: Fortalecimiento en al menos tres centros de atención de personas de edad, en particular en situaciones de desastres y por violencia en tres regiones del país, del Programa "Nuestros Mayores Derechos". A tales efectos y para el cumplimiento del objetivo del Convenio en cuestión que se ha citado en las líneas anteriores, se posibilitará que la Asociación perciba recursos financieros a través de la figura del subsidio, mismos que provienen del Fondo General, Unidad Presupuestaria 04 Secretaría de Inclusión Social, tal como se detallará más adelante; teniendo ambas Partes que cumplir determinados compromisos. En tal sentido, la Secretaría de Inclusión Social adquiere el compromiso de entregar a dicha Asociación, los fondos para la realización de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, el cual será aprobado por la SIS, mismo que habrá sido elaborado por la Asociación referida. Además, la SIS realizará la revisión de los informes técnicos y financieros que estará a cargo de la Dirección de la Persona Adulta Mayor y la Unidad Financiera de aquella Secretaría, así como del informe intermedio y final de la ejecución de las actividades establecidas en tal Convenio; asimismo, la SIS monitoreará y evaluará las actividades que realice el citado Hogar, en el marco de ese Convenio, a los fines del cumplimiento de su objetivo.

Por su parte, la Asociación en comento se compromete a coordinar y supervisar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, en el marco de la ejecución del Componente Cinco arriba detallado. Igualmente, elaborará el Plan de Trabajo para desarrollar las actividades enmarcadas en dicho Convenio; aperturará una cuenta corriente en un banco del sistema financiero de El Salvador, a nombre del proyecto, la que se destinará al uso exclusivo de los recursos financieros otorgados; comprometiéndose especialmente a manejar con orden y transparencia los fondos entregados por la SIS, a modo que los tales sean orientados exclusivamente para las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aludido. Además, compete a la Asociación fortalecer los servicios y la atención que se presta a los residentes del hogar; tecnicando a tales fines al personal, elaborando protocolos de atención; llevando, por otro lado, registros contables formales, los cuales podrán estar sujetos a la fiscalización y control de la Corte de Cuentas de la República, con fundamento a las disposiciones legales atinentes; así como presentar la liquidación de fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio.

El subsidio a que se refiere este Acuerdo, será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 02- Implementación de Políticas de Inclusión Social, Código Presupuestario 2016-0500-3-04-02-21-1-56303.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



  
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

  
RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

